



UNIDADES DIPUTACION COD.- 163
 BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Martes, 1 de octubre de 1996. — Número 197

Página 6.033

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones 6.034

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncio de subasta procedimiento abierto 6.034

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Comunicaciones de reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social 6.034

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santander.— Aprobación de concurso público abierto para contratación de obras 6.053

Santa Cruz de Bezana.— Devoluciones de fianzas depositadas 6.053

3. Economía y presupuestos

Polanco.— Aprobación del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1996 . 6.053

4. Otros anuncios

Valderredible.— Aprobaciones de declaración de ruina 6.054

Comillas, Reocín y Meruelo.— Aprobaciones de los resúmenes numéricos provisionales de habitantes . 6.055

Santoña.— Notificación de imposición de sanción 6.055

Camargo.— Información pública de expediente promovido para construcción de vivienda 6.055

El Astillero.— Aprobación inicial de estudio de detalle 6.055

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 383/94 y 618/95 6.056

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 195/95, 383/96 y 192/95 6.056

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 641/95, 340/96 y 1.173/84 6.057

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 393/96 y 548/92 6.058

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 163/96, 266/96 y 166/96 . 6.059

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 280/96 . 6.059

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 151/91 . 6.059

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 201/94 . 6.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Linares.— Expediente número 66/95 6.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 161/96 6.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 56/95 6.061

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 772/95, 240/96, 858/95, 486/95, 698/93 y 950/93 6.061

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 634/95, 802/96, 215/96 y 672/96 . 6.064

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Roberto García Novoa para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobarzo (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/169449

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos Regueiro Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/169452

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Restauración de edificio para oficina de turismo en Castro Urdiales».

Presupuesto: 7.223.707 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional, la cantidad de 144.474 pesetas, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 23 de septiembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/182777

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que a continuación se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADMINISTRACION: 04

REGIMEN: 07 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 011849547	07 390043838091	ALVAREZ BOO JOSE LUIS	B CORBANERA 184	39012	MONTE SANTAND	01 95 12 95	00000221155
39 1996 011849143	07 390015723956	CANO PEREZ LUIS	BO CORBANERA 82	39012	SANTANDER	01 95 12 95	00000221155
39 1996 011849951	07 390049333547	CASUSO FUENTE M TERESA	B SOMONTE 4	39012	S ROMAN DE LA	08 95 12 95	00000092148
39 1996 011848941	07 090029721209	RUGAMA GUTIERREZ HERMENEGILDO	CL BELLAVISTA 10	39012	SANTANDER	05 95 05 95	00000018430

ADMINISTRACION: 01

REGIMEN: 08 R. ESPECIAL DEL MAR

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 010183369	10 39011070110	DAPONSA S.L.	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	10 95 10 95	00000988306
39 1996 010164272	10 39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	10 95 10 95	00000272897
39 1996 011441440	10 39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	01 96 01 96	00000282442

ADMINISTRACION: 02

REGIMEN: 08 R. ESPECIAL DEL MAR

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 010201759	10 39004180177	COOPERATIVA DE LA COFRADIA	CL GRAL SALINAS 33	39740	SANTO A	10 95 10 95	00000247564

ADMINISTRACION: 04

REGIMEN: 08 R. ESPECIAL DEL MAR

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 010263494	10 39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	10 95 10 95	00000066617
39 1996 011458113	10 39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	01 96 01 96	00000068956

ADMINISTRACION: 01

REGIMEN: 12 R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 011633218	10 390100940476	ALONSO MARAÑON MIGUEL	AC SANTANDER, 8, 41	39710	MEDIO CUDEYO	09 95 09 95	00000019309
39 1996 011661712	07 390048849658	CALDERARO GONZALEZ MARIA CAR	CL FEDERICO VIAL, 10	39009	SANTANDER	08 95 08 95	00000013405
39 1996 011631703	10 3900001555824	CEBALLOS RUIZ PILAR	HERRERA ORIA 72,8A	39011		07 95 07 95	00000019309
39 1996 011633117	10 390100792754	LOSADA MARCOS JOSE ALFREDO	CL CARDENAL HERRERA	39009	SANTANDER	01 95 03 95	00000057928
39 1996 011632713	10 390100522063	LUQUE CASTILLEJOS MARGARITA	UR LA ZARZOSA 12	39600	CAMARGO	02 95 03 95	00000038618
39 1996 011633723	10 390101204905	PELLON VELA MILAGROS	UR LA COLINA. CHALET	39110	SANTA CRUZ DE	10 95 11 95	00000038618
39 1996 011631905	10 3900001601189	PUPAS VIDAL DE LA PEÑA ANA	LOS CORZOS 7 URB LA	39478	PUENTE ARCE	07 95 07 95	00000019309
39 1996 011633521	10 390101131345	SETIEN NAVARRO AMPARO	CL ANTONIO LOPEZ 6	39009	SANTANDER	07 95 07 95	00000019309
39 1996 011631501	10 3900001533794	VIVAR RUIZ NATIVIDAD	CL LUIS DE LA CONCHA	39470	PIELAGOS	05 95 07 95	00000057928

ADMINISTRACION: 02

REGIMEN: 12 R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 011635642	10 39001596341	GUAS FLORES MANUEL	GRAL MOLA 23 RES LAS	39770	LAREDO	01 95 02 95	00000038618
39 1996 011636046	10 39100119111	SANTIAGO DIAZ CRESPO	CL SIGLO XX 12	39700	CASTRO URDIAL	01 95 02 95	00000038618
39 1996 011634632	10 39001223293	TORRE GOBANTES FRANCISCO JAV	LG RESIDENCIA ACAPUL	39770	LAREDO	01 95 12 95	00000231710

ADMINISTRACION: 03

REGIMEN: 12 R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 011639177	10 390100493872	EGUREN ALONSO MANUEL	LG AVENIDA MONSEÑOR	39340	SUANCES	01 95 04 95	00000077237
39 1996 011636955	07 390053261845	GARCIA CASANOVA MARIA MERCED	CL CASTILLA 11	39400	CORRALES DE B	07 95 09 95	00000057928
39 1996 011637258	07 391000041965	GUERRERO SANTOS RAYSA MARGAR	AV AVENIDA DE BILBAO	39300	TORRELAVEGA	01 95 06 95	00000057928
39 1996 011638672	10 3900001563096	MENDEZ TORRE, FELIPE	LASAGA LARRETA 17 6	39300	TORRELAVEGA	01 95 09 95	00000173783
39 1996 011660500	10 3900001563096	MENDEZ TORRE, FELIPE	LASAGA LARRETA 17 6	39300	TORRELAVEGA	10 95 12 95	00000057928
39 1996 011637359	07 391000079149	POURIET GARRIDO JULIANA	CL C CALDERON 7	39300	TORRELAVEGA	01 95 02 95	00000038618

ADMINISTRACION: 04

REGIMEN: 12 R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 011645746	10 39001516115	ARACIL GOÑI LUIS ALFONSO	AV REINA VICTORIA 39	39004	SANTANDER	01 95 12 95	00000231710
39 1996 011643019	10 39000858737	ASTORQUIA HEVIA LUIS.	PEREZ GALDOS 17 A 4	39005	SANTANDER	01 95 12 95	00000193092
39 1996 011648473	10 39100475684	BUSTAMANTE GUTIERREZ MARIA J	CL CUESTA LA ATALAYA	39001	SANTANDER	01 95 12 95	00000231710
39 1996 011649887	10 39100989986	CEBALLOS TERAN GERARDO	CL FRANCISCO SALAZAR	39004	SANTANDER	03 95 09 95	00000115855
39 1996 011648675	10 39100518629	COBO SERPANO JUAN CARLOS	AV LOS CASTROS 32	39005	SANTANDER	12 95 12 95	00000019309
39 1996 011647766	10 39100191051	DUQUE PEREZ MENCARNACION T	AV REINA VICTORIA 51	39004	SANTANDER	09 95 09 95	00000019309
39 1996 011661611	10 39101071630	FERNANDEZ SAMPERIO MANUEL	AV CASTAÑEDA 37	39012	SANTANDER	11 95 12 95	00000038618
39 1996 011647463	10 39100029686	GARCIA ALVEAR MARIANA	PO REINA VICTORIA 9	39004	SANTANDER	01 95 02 95	00000038618
39 1996 011647564	10 39100029686	GARCIA ALVEAR MARIANA	PO REINA VICTORIA 9	39004	SANTANDER	03 95 04 95	00000038618
39 1996 011643322	10 39001011513	GARCIA TERAN PRIMITIVO	SAN FERNANDO, 30.1.DC	39010	SANTANDER	01 95 12 95	00000231710
39 1996 011645039	10 39001477719	MAIZTEGUI MADINA CONCEPCION	AV LOS CASTROS 1	39005	SANTANDER	01 95 12 95	00000231710
39 1996 011646049	10 39001529350	MARQUES BLANCO RAFAELA	SAN FERNANDO 4 C 3	39010	SANTANDER	01 95 12 95	00000231710
39 1996 011648776	10 39100606839	MISAS MARTINEZ JOSE EMILIO	AV LOS CASTROS 59	39005	SANTANDER	04 95 04 95	00000019309
39 1996 011661409	10 39100761230	PABLOS VICENTE MARIA CARMEN	AV DE LOS CASTROS 61	39005	SANTANDER	10 95 11 95	00000038618

ADMINISTRACION: 04

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS

Table with 10 columns: NUMERO DE RECLAMACION, IDENTIFICADOR DEL S.R., NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, P. LIQUID. DESDE, P. LIQUID. HASTA, IMPORTE. Rows contain detailed data for various individuals.

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS

Table with 10 columns: NUMERO DE RECLAMACION, IDENTIFICADOR DEL S.R., NOMBRE / RAZ. SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, P. LIQUID. DESDE, P. LIQUID. HASTA, IMPORTE. Contains 100 rows of data.

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / PAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1996 011057985	08	3970124518 VILLAR ANCELL MAXIMO	CL JESUS DE MONASTER	39010	SANTANDER	01 95 06 95	00000200686
39 1996 011147511	08	3973456163 VILLEGAS BUSTILLO FEDERICO	GRAL DAVILA 204 4 A	39006	SANTANDER	09 95 09 95	00000033448
39 1996 011035151	08	3920846696 VILLEGAS RUBIO MARIA CONCEPC	AVDA CIMPLEJO DEPORT	39005	SANTANDER	01 95 08 95	00000267581
39 1996 011084156	08	3971462512 YEPES GONZALEZ ANGELES	FLOPANES 69 A 1 DCHA	39010	SANTANDER	12 95 12 95	00000033448
39 1996 011316350	08	3974180229 YREZABAL LOPEZ JUAN	CL SAN FERNANDO PORTA	39010	SANTANDER	02 95 07 95	00000033450
39 1996 011177520	08	3974180229 YREZABAL LOPEZ JUAN	CL SAN FERNANDO PORTA	39010	SANTANDER	08 95 12 95	00000167238
39 1996 011143366	08	3973385334 ZALDIVAR ROBLED0 MARIA PILAR	SANTA LUCIA 6 B 4 B	39003	SANTANDER	01 95 02 95	00000066895
39 1996 011417794	08	3973385334 ZALDIVAR ROBLED0 MARIA PILAR	SANTA LUCIA 6 B 4 B	39003	SANTANDER	04 95 09 95	00000100343
39 1996 011142659	08	3973369469 ZUÑIGA PEREZ EDUARDO	PJ PUNTIDA, 2-2IZDA-	39001	SANTANDER	01 95 12 95	00000401371

Santander.—El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Jesús Bermejo Hermoso.

96/180526

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para contratar las obras de ordenación de la intersección de las calles Guevara, Santa Lucía, Río de la Pila, Arrabal y Marcelino Sanz de Sautuola, y reconstrucción de la antigua fuente del Río de la Pila

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Santander.

2.- OBJETO.- Contratación de las obras de ordenación de la intersección de las calles: Guevara, Santa Lucía, Río de la Pila, Arrabal, M.S. de Sautuola, y reconstrucción de la antigua fuente del Río de la Pila.

3.- TRAMITACION: Concurso público abierto

4.- PRESUPUESTO DE LICITACION.- 12.668.848 pesetas

5.- GARANTIAS:

Provisional: 253.357 pesetas.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación

6.-CLASIFICACIÓN.-

Grupo G Subgrupo 6 categoría d
Grupo C Subgrupo 5 categoría c

7.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E

INFORMACION: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 14 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº 6 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

8.- APERTURA DE OFERTAS. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

Santander, 13 de septiembre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/182431

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado del plazo de garantía de la adquisición de una bomba sumergible con destino al bombeo de Prezanes, adjudicada a don Maximino Muñoz Gutiérrez,

se pone en conocimiento del público en general de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 46.504 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número dos, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 29 de agosto de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/181337

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la adquisición de dos detectores de cloro para sondeos en «Los Cuetos» y Prezanes, adjudicada a don Maximino Muñoz Gutiérrez, se pone en conocimiento del público en general de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de 38.380 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número dos, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 29 de agosto de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/181340

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 1996, se expone al público durante quince días.

Polanco, 17 de septiembre de 1996.—El alcalde en funciones, Antonio de la Riva Castanedo.

96/182059

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1.996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe íntegramente:

"N° 6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DECLARACION DE RUINA DE UNA EDIFICACION SITA EN ARANTIONES."

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se acuerda iniciar de oficio expediente para la declaración de ruina de una edificación, sita en la localidad de Arantiones, que tiene pared medianera con la casa propiedad de D. Javier Ballesteros Torralbo, y se identifica, al carecer de datos registrales y catastrales, mediante fotografías que constan en el expediente.

Teniendo en cuenta que tras realizar las investigaciones oportunas, no se ha podido identificar al propietario o propietarios de la citada edificación.

Visto el informe técnico y acreditado que en el periodo de información pública del expediente ningún posible interesado ha presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, que son nueve de los nueve que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1°) Declarar el estado de ruina del edificio, sito en la localidad de Arantiones, cuyo propietario es desconocido. El edificio en cuestión tiene pared medianera con la casa propiedad de D. Javier Ballesteros Torralbo, y se identifica por medio de fotografías que obran en el expediente, al carecer de datos catastrales y registrales.

2°) Ordenar al propietario/s del citado edificio la demolición del mismo, que deberá/n efectuar en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de este acuerdo. Se apercibe al interesado/s que en el caso de que no proceda/n al derribo del inmueble en el citado plazo, lo hará el Ayuntamiento a costa del mismo/s."

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos que estimen procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4° de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en el expediente de declaración de ruina, al ser éstos desconocidos.

Valderredible, 18 de septiembre de 1996.—El secretario, Miguel Ángel García Torre.

96/182067

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1.996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe íntegramente:

"N° 5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DECLARACION DE RUINA DE UNA EDIFICACION SITA EN OTERO DEL MONTE."

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se acuerda iniciar de oficio expediente para la

declaración de ruina de una edificación, sita en la localidad de Otero del Monte, que tiene pared medianera con la casa propiedad de los hermanos Ascensión y Herminio Herrero González, y se identifica, al carecer de datos registrales y catastrales, mediante fotografías que constan en el expediente.

Teniendo en cuenta que tras realizar las investigaciones oportunas, no se ha podido identificar al propietario o propietarios de la citada edificación.

Visto el informe técnico y acreditado que en el periodo de información pública del expediente ningún posible interesado ha presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, que son nueve de los nueve que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1°) Declarar el estado de ruina del edificio, sito en la localidad de Otero del Monte, cuyo propietario es desconocido. El edificio en cuestión tiene pared medianera con la casa propiedad de los hermanos Ascensión y Herminio Herrero González, y se identifica por medio de fotografías que obran en el expediente, al carecer de datos catastrales y registrales.

2°) Ordenar al propietario/s del citado edificio la demolición del mismo, que deberá/n efectuar en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de este acuerdo. Se apercibe al interesado/s que en el caso de que no proceda/n al derribo del inmueble en el citado plazo, lo hará el Ayuntamiento a costa del mismo/s."

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos que estimen procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4° de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en el expediente de declaración de ruina, al ser éstos desconocidos.

Valderredible, 18 de septiembre de 1996.—El secretario, Miguel Ángel García Torre.

96/182066

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1.996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe íntegramente:

"N° 7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DECLARACION DE RUINA DE UNA EDIFICACION SITA EN VILLOTA DE ELINES."

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se acuerda iniciar de oficio expediente para la declaración de ruina de una edificación, sita en la localidad de Villota de Elines, y se identifica, al carecer de datos registrales y catastrales, mediante fotografías que constan en el expediente.

Teniendo en cuenta que tras realizar las investigaciones oportunas, no se ha podido identificar al propietario o propietarios de la citada edificación.

Visto el informe técnico y acreditado que en el periodo de información pública del expediente ningún posible interesado ha presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, que son nueve de los nueve que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Declarar el estado de ruina del edificio, sito en la localidad de Villota de Elines, cuyo propietario es desconocido. El edificio en cuestión se identifica por medio de fotografías que obran en el expediente, al carecer de datos catastrales y registrales.

2º) Ordenar al propietario/s del citado edificio la demolición del mismo, que deberá/n efectuar en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de este acuerdo. Se apercibe al interesado/s que en el caso de que no proceda/n al derribo del inmueble en el citado plazo, lo hará el Ayuntamiento a costa del mismo/s."

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos que estimen procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en el expediente de declaración de ruina, al ser éstos desconocidos.

Valderredible, 18 de septiembre de 1996.—El secretario, Miguel Ángel García Torre.

96/182068

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, acordó aprobar los resúmenes numéricos provisionales de habitantes resultantes de las operaciones de renovación del padrón municipal con referencia a 1 de mayo de 1996.

El expediente y los resúmenes numéricos se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Comillas, 12 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/182063

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1996 ha aprobado el resumen numérico provisional correspondiente a la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996.

Permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Reocín a 16 de septiembre de 1996.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

96/181055

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 1996 el resumen numérico provisional de habitantes resultante de la renovación del padrón de habitantes a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de julio de 1986.

En Meruelo a 13 de septiembre de 1996.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

96/181044

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Intentada y sin efectos la notificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de agosto del corriente, se procede a la notificación por Edictos al encargado del establecimiento «007» sito en calle Cervantes en Santoña con el siguiente tenor literal:

«Vista la notificación del Decreto de la Alcaldía firmada por usted con fecha 4 de junio del corriente, con motivo de colocación de carteles en la vía pública, anunciando bebidas alcohólicas, dispongo:

Imponer una sanción de 5.000 pesetas con carácter definitivo.

Contra este acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. También podrá utilizarse cualquier otro recurso que estime conveniente».

Santoña, 17 de septiembre de 1996.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

96/181043

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/1.994 se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Manuel Abascal Laso, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable núcleo rural, del vigente Plan General de Ordenación Urbana en el pueblo de Escobedo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 19 de septiembre de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/181372

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía del día 2 de septiembre de 1996 se aprobó inicialmente el estudio de detalle en El Astillero (Solar de Azcárate), conforme al proyecto

redactado por los arquitectos don Eduardo Aymat y don Pedro Vega a instancia de «M.A.P. Sociedad General de Inversiones» (Expediente 375/96).

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y 117.3 del TRLS., se somete a información pública por término de quince días a contar de la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.—El Astillero a 4 de septiembre de 1996.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

96/181637

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 383/94

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,

Mediante el presente, hago saber: Que en los autos número 383/94 de divorcio, seguido a instancia de doña Concepción Ventura Moreno contra don Juan Cruz Jiménez, que se encuentra en ignorado domicilio, habiéndose acordado emplazarle por edicto a fin de que dentro del plazo de veinte días comparezca en dichos autos personándose en forma con abogado y procurador y conteste la demanda y proponga, en su caso, reconvenición, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Juan Cruz Jiménez, expido el presente, que firmo, en Santander a 17 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez, César Gil Margareto.—El secretario, sustituto (ilegible).

96/175697

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 618/95

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 18 de junio de 1996.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de esta capital, ha visto

los presentes autos de juicio cognición 618/95, promovidos por «Unión Financiera Asturiana, S. A.», representada por la procuradora doña María del Puerto Llanos Benavent, asistida por el letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra Don P. Emeterio Jaurena del Pozo y doña Ana María Cristina del Pozo del Amo, declarados en rebeldía.

Fallo: Que por su señoría se acuerda. Estimar la demanda presentada por «Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima», representada por la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent, contra don Pedro E. Jaurena del Pozo y doña Ana María Cristina del Pozo del Amo, condenando a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 460.411 pesetas, más el interés pactado del 22,94% anual aplicable a los plazos impagados en la fecha de la interpelación judicial desde sus respectivos vencimientos y a los de vencimiento posterior a la presentación de esta demanda desde la misma fecha. Ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Emeterio Jaurena del Pozo y doña Ana María Cristina del Pozo del Amo, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Santander a 24 de julio de 1996.—La secretaria sustituta, Gemma Rivero Simón.

96/169947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 195/95

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de expediente de dominio 195/95 en los que por la parte demandante doña María Aurora Gómez Sañudo representada por la procuradora señora Torralbo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Vivienda 7º izquierda o C, tipo H, en calle Calderón de la Barca, número 4, superficie aproximada de 171 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 227, folio 149, finca 19213.

Por el presente se cita a don Gabino Gutiérrez Olazabal y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda comparecer en este expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos.

En Santander a 31 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/176572

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 383/96

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Jesús Orozco Torres, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de verbales 383/96 en los que por la parte demandante doña Jesusa Antelo Ansorena representada por la procuradora doña Estela Mora, se ha pedido celebrar juicio verbal con los demandados don Juan Pérez Pérez y don Emilio Pérez Pérez cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre a las diez horas para la celebración del correspondiente juicio verbal, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Juan Pérez Pérez y a don Emilio Pérez Pérez expido la presente.

En Santander a 13 de septiembre de 1996.—El secretario, Jesús Orozco Torres.

96/180350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 192/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el tercería dominio cognición número 192/95, instado por «Nissan Leasing, S. A.», contra Tesorería General de la Seguridad Social y «Servicio Seher, S. A.», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a «Servicio Seher, Sociedad Anónima» cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 17 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/178357

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 641/95

En el procedimiento de juicio de cognición número 641/95, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de don Luis Madrazo Viadero, como presidente de la comunidad de propietarios de la calle Alta, número 55, frente a don Fernando Cordero León y don Antonio Araújo Gutiérrez, condenando a los demandados don Antonio Araújo Gutiérrez y don Fernando Cordero León a que abonen a la actora la cantidad de doscientas mil ciento setenta y cinco (200.175) pesetas, y ciento cuarenta y una mil ciento cinco (141.105) pesetas, respectivamente, con los intereses que legalmente correspondan, así como al abono de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Cordero León y don Antonio Araújo Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 6 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/176555

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 340/96

En autos de menor cuantía seguidos al número 340/96, a instancia de «Solía Internacional, S. A.», contra «Promociones Pérez Galdós» y «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», sobre tercería de dominio, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del secretario, don Vicente Lozano Jurado.—Providencia del magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa.—En Santander a 6 de septiembre de 1996.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de 5 de septiembre de 1996 del procurador don Fernando García Viñuela, únase.

A la vista del paradero desconocido de «Promociones Pérez Galdós», emplácese en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en situación procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme, el magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario, Vicente Lozano Jurado.

96/175132

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.173/84

Auto

En Santander a 2 de abril de 1996.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes

Hechos

Primero.—Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Que es procedente, por tanto, hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que, para el caso que llegase a mejor fortuna, se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

Parte dispositiva

El señor magistrado-juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba, por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna el penado don Ramón Motos Vázquez, insolvente.

Así, por este mi auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

96/179057

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 393/96

En autos de menor cuantía seguidos al número 393/96 a instancia de don Ángel Quijada Miguel y doña Carmen Tirana Tazo, contra «Feycasa, S. L.», sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretario, don Luis Fernández Álvarez.

En Santander a 29 de julio de 1996.

El anterior escrito de fecha 4 de julio, presentado por la procuradora señora Ríos Villar, únase a los autos de su razón.

Y de conformidad con lo solicitado en el mismo, emplácese a la parte demandada «Feycasa, S. L.», dado su paradero desconocido, a fin de que si le conviniera dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado.

Entréguese los despachos a la parte actora, a fin de que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme, el magistrado juez, sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/169995

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 548/92

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 548/92, a instancia de «Nissan Leasing, S. A.», representada por el procurador señor Martínez García, contra «Fermuba, S. L.» y don Fermín Muñoz Bárcena, en cuyas actuaciones se ha acordado requerir a los demandados a fin de que presenten en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince días a partir del requerimiento, los títulos de propiedad de la finca embargada, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad, con el número 8.178, así como las escrituras originales de la sociedad «Fermuba, S. L.», donde están adjudicadas las participaciones sociales.

Y para que sirva de requerimiento, expido el presente, en Santander a 10 de abril de 1995.—La secretaria (ilegible).

96/178362

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 163/96

Don Roberto Díaz García, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición bajo el número 163/96, promovidos por la Junta Vecinal de Renedo de Bricia, representada por la procuradora señora González Castrillo, contra doña Rosa Alonso Ruiz, don Pedro Alonso Ruiz, doña Begoña Peña Peña y herencia yacente de don Benito Rubio Martín, en acción deslinde y acción reivindicatoria, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada herencia yacente de don Benito Rubio Martín para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de don Benito Rubio Martín y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y Ayuntamiento de Valderredible, expido el presente edicto, que firmo, en Reinosa a 4 de julio de 1996.—El oficial, en funciones de secretario, Roberto Díaz García.

96/175127

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 266/96

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo en número 266/96 se tramita expediente de dominio a instancia de don José Antonio González Alfafeme y doña María Antonia Fernández Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa en término de Reocín de los Molinos, calle la Iglesia, número 95, que se compone de cuadra, pajar y corral a su trasera, y mide todo el edificio 20 metros aproximadamente de longitud por 8 de altitud, inscrita al folio 20, del libro 74 del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, finca número 10.204, que linda: Norte, a su derecha entrando, casa de don Sebastián Muñoz; Este, calle Real; Sur, casa de don Antonio Ruiz López, y Oeste, don Juan Manuel Díez, en el que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Reinosa a 2 de septiembre de 1996.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/172805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 166/96

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de deslinde y amojonamiento bajo el número 166/96, promovidos por doña María Paz García Gómez, representada por el procurador señor Peña Gómez, contra doña Lucila González Polanco, doña Elisa Gutiérrez del Barrio y don Fidel Ramasco Fernández, fallecido, en los que, por resolución del día de la fecha, he acordado citar a los herederos desconocidos e inciertos del fallecido para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento para el próximo día 12 de noviembre, a las once horas, haciéndose constar que, conforme al artículo 2.064 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se suspenderá el deslinde y amojonamiento por la falta de asistencia de los citados, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente.

Para que sirva de citación en forma legal a los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Fidel Ramasco Fernández, expido el presente, que firmo, en Reinosa a 26 de julio de 1996.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/175122

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 280/96

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de menor cuantía número 280/1996, seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Sanchís de Prado, representado por la procuradora doña Ana María Álvarez Murias contra don Ramón Castañeda Sánchez, don Alfonso y don José Castañeda y personas desconocidas e inciertas que se arroguen como copropietarios del camino que transcurre entre las fincas números 181-1 y 182-2 del plan parcelario, polígono 2, de Prelezo, término municipal de Val de San Vicente, en ejercicio de acción negatoria de propiedad y subsidiaria de constitución de servidumbre de paso; por la presente se emplaza a los demandados, personas desconocidas e inciertas a fin de que en el término de diez días hábiles se personen en los autos por medio de abogado y procurador, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derechos.

San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1996.—La secretaria, accidental (ilegible).

96/174523

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 151/91

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo en número 151/91 se siguen autos de juicio de cognición a instancia del procurador señor Aguilera San Miguel en nombre de «Telefónica Nacional de España, S. A.», contra don José María González Lera y otros en los por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente a fin de notificar la sentencia recaída en los mismos a los demandados rebeldes en dichas actuaciones, don José María González Lera y «Talleres Y Transportes Fernández de Villada, S. A.», sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 151/91, por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, doña Raquel Blázquez Martín a instancia del procurador de los tribunales señor Aguilera San Miguel en nombre y representación de «Telefónica Nacional de España, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don José María González Lera, «Talleres y Transportes Fernández de Villada, S. A.», ambos en situación procesal de rebeldía, y la compañía de seguros «Winterthur», repre-

sentada por el procurador señor Ruiz Canales, en reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales, señor Aguilera San Miguel en nombre y representación de «Telefónica Nacional de España, S. A.», debo condenar y condeno a don José María González Lera y a «Talleres y Transportes Fernández de Villada, S. A.» a abonar a la actora la cantidad de 79.811 pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas a dicha actora, y que debo absolver y absuelvo a seguros «Winterthur» de las pretensiones deducidas contra ella, debiendo satisfacer la costas procesales causadas a su instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución cabe recurso de apelación, por escrito y con firma de abogado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, presentándose ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y al demandado rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme a los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en término de tres días se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente y lo firmo en Medio Cudeyo a 31 de julio de 1996.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

96/170871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 201/94

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 201/94 a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Aguilera, contra don José Antonio Martínez García y don José Antonio Martínez Reda, vecinos de San Román de la Llanilla (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.265.614 pesetas de principal, y otras 700.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, y cuyo procedimiento, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Medio Cudeyo a 3 de julio de 1996. El señor don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo, y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 201/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera, y bajo la dirección del letrado señor López

de la Calzada y de otra como demandados don José Antonio Martínez Carcía y don José Antonio Martínez Reda, hoy en ignorado paradero, que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Martínez García y don José Antonio Martínez Reda, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», de la cantidad de 1.265.614 pesetas de principal y los intereses legales o pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Santander, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados antes indicados, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto en Medio Cudeyo a 2 de septiembre de 1996.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

96/170874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LINARES

Expediente número 66/95

Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Linares, En los autos de juicio de faltas número 66/95, ejecutoria número 54/96, que se está tramitando en este Juzgado, ha dictado la siguiente resolución:

Requerimiento.—Requiero a don Jesús Alonso Taeño para el pago de 25.000 pesetas a que fue condenado en sentencia en concepto de multa.

Y al no conocerse el domicilio actual del señor Alonso Taeño, se expide el presente edicto, el cual se colocará en los sitios públicos de costumbre.

En Linares a 4 de septiembre de 1996.—La jueza, María Teresa de la Asunción Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

96/179748

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Expediente número 161/96

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 161/96 se tramitan autos de juicio de cognición a instancias de comunidad de propietarios de la urbanización Villaverde II, de Noja, frente a don Choukri el Maghill, en cuyos autos se ha acordado se emplace al

demandado don Choukri el Maghill, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se declarará su rebeldía y se dará por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Choukri el Maghill, expido el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santoña a 2 de septiembre de 1996.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

96/176627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 56/95

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 56/95, a instancia de doña María Ángeles Sebastián Gutiérrez y doña María Ángeles y don Fernando Mazagatos Sebastián, representados por el procurador señor Merino Ibarlucea, contra don Moisés Rabanal Rodríguez, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Moisés Rabanal Rodríguez para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1996.—La jueza de primera instancia, Raquel Crespo Ruiz.

96/173848

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 772/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don L. Miguel García de La Hera/don L. Miguel García T., contra la empresa de don Luis Miguel González Rascón, con el número 772/95, ejecución número 200/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Luis Miguel González Rascón previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 73.439 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 16.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de em-

bargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064020096.

Y para que sirva de notificación a don Luis Miguel García Rascón, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/174145

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 240/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don José Carlos Gutiérrez Montes contra la empresa «Fontanería, Gas y Calefacción Martínez Ruiz, S. L.», con el número 240/96, ejecución número 199/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Fontanería, Gas y Calefacción Martínez Ruiz, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.372.466 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 270.000

pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064019996.

Y para que sirva de notificación a «Fontanería, Gas y Calefacción Martínez Ruiz, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/174148

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 858/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en autos de fecha 9 de septiembre de 1996, dictado en los autos número 858/96, seguidos a instancia de doña Nieves Girao Campaña contra «Inverlid, Sociedad Anónima», y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 9 de septiembre de los corrientes, dictado en autos número 858/95, decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposi-

ción ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a «Inverlid, S. A.», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1996.—La magistrada-jueza (ilegible).

96/177382

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 486/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Juan Antonio Trenado Abril contra la empresa «Ordóñez-Ferreiro, S. C.», doña María Soledad Ferreiro Sánchez, con el número 486/95, ejecución número 202/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Ordóñez-Ferreiro, S. C.», doña María Soledad Ferreiro Sánchez, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 461.114 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más la suma de 95.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064020296.

Y para que sirva de notificación a «Ordóñez-Ferreiro, S. C.», doña María Soledad Ferreiro Sánchez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/179646

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 698/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 12 de marzo de 1996, dictado en los autos número 698/93, seguidos a instancia de don Florentino Sierra Fernández, contra «Magefesa-Gursa» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 12 de marzo de los corrientes dictado en autos 698/93 decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a «Magefesa-Gursa», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander a 13 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).

96/179019

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 950/93

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria en auto de fecha 28 de marzo de 1994, dictado en el auto número 950/93 seguidos a instancia de doña Margarita Zabala Fernández, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro en reclamación por invalidez.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 28 de marzo de 1993 dictado en autos número 950/93 decía así: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Margarita Zabala Fernández, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Santander a 6 de septiembre de 1996.—El magistrado (ilegible).

96/172304

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 634/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 634/95, seguidos a instancia de don Ramón Ontes Bueno contra «Keylen, S. L.», y otras, en reclamación por invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de octubre, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Keylen, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/182111

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 802/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 802/96, seguidos a instancia de don Carlos Martínez Bengoeche y otros contra «Recuperaciones Industriales Gala, S. A.» (REIGASA) y «Worldwide Car, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de octubre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Recuperaciones Industriales Gala, S. A.» y «Worldwide Car, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/182107

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 215/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña María Luisa Boada Martínez contra la demandada «Cadesa, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Cadesa, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 590.629 pesetas en concepto de principal, con más la de 140.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cadesa, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 6 de septiembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/179025

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 672/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 672/96, a instancia de doña Ana Belén Serrano Gómez contra «Isla de Mouro, Sociedad Limitada»,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Ana Belén Serrano Gómez contra la empresa «Isla de Mouro, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha 31 de mayo de 1996, condenando a la empresa a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia entre su inmediata readmisión o el abono de una indemniza-

ción de 224.688 pesetas, y en ambos casos el abono de los salarios de trámite desde el día 31 de mayo de 1996 hasta el 4 de junio de 1996, a razón de 1.355 pesetas diarias.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso más el importe de la indemnización por rescisión del contrato en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-672-96, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Isla de Mouro, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/179656

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958